

Huanuco, 07 de Abril del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000011-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La Solicitud N° 013546, con Reg. Exp. Adm. N° 2383, de fecha 02 de febrero del 2026; Informe N° 081-2026-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria; Informe N° 112-2026-MDA-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal / del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia”*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”*.

Que, la administrada Lupe Esther Tello Bardales, mediante la Solicitud N° 013546, con Reg. Exp. Adm. N° 2383, de fecha 02 de febrero del 2026, solicita el reconocimiento e inscripción del comité de obras, de la construcción de la capilla de la “Virgen de la Familia”, del conjunto habitacional “Daniel Alomia Robles”, del

N° Expediente: A0000020260000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: IOASIRG



distrito de Amarilis, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Sub-Gerencia de Obras y Maquinarias, mediante Informe N° 081-2026-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 23 de febrero del 2026, se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, para el reconocimiento y registro del Comité de Obras, de la Construcción de la Capilla de la "Virgen de la Familia", del conjunto habitacional "Daniel Alomia Robles", del distrito de Amarilis.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 112-2026-MDA-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2026, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva del Comité de Obra, de la Construcción de la Capilla de la "Virgen de la Familia", del conjunto habitacional "Daniel Alomia Robles", del distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER E INSCRIBIR EL COMITÉ DE OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA DE LA "VIRGEN DE LA FAMILIA", DEL CONJUNTO HABITACIONAL "DANIEL ALOMIA ROBLES", DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS), en mérito a los considerandos expuestos; y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
LUPE ESTHER TELLO BARDALES	PRESIDENTA	22409486
ROSAS HIDALGO CAMARA	VICEPRESIDENTA	22427710
MARY CONSUELO CESPEDES DE PANCHANA	SECRETARIA	22402947
EUFRACIA GUMERCINDA NEIRA DE GALLEGOS	TESORERA	22428268
IRENE JORDAN SANTISTEBAN	FISCAL	22416144
JUANA AQUILINA CALERO VDA DE RAMAL	VOCAL I	22423636
ANABEL CONSUELO VILLAR DE ANGULO	VOCAL II	22404447
LILI YENY RODIL DE ZARATE	VOCAL 2	22408849

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Comité de Obras, de la Construcción de la Capilla de la "Virgen de la Familia", del conjunto habitacional "Daniel Alomia Robles", del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección en fecha 09 de noviembre del 2025, conforme al Acta de Constitución del Comité de Obra Local Pro Construcción de la Capilla "Virgen de la Familia" de la Junta Vecinal "Daniel Alomia Robles" Fonavi 1 Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco (fs. 20 a 24), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva referida, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: A0000020260000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: IOASIRG



N° Expediente: A0000020260000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: IOASIRG

